

goagr(b.go



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 150 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

Que, en el Noveno Punto de la convocatoria para la sesión ordinaria, del veintiocho de julio del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del oficio N° 222-GPSM-2017, sobre conocimiento por parte del Concejo de la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata Nro. 13-GADMLA-2017, correspondiente al predio de propiedad de los cónyuges señores: Ángel Ruperto Gómez Sarango y Bertha Genara Sarango Carrillo; y,

Que, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **unanimidad**, el Pleno del Concejo,

RESUELVE:

Dar por conocido el oficio N° 222-GPSM-2017, sobre la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata Nro. 13-GADMLA-2017, correspondiente al predio de propiedad de los cónyuges señores: Ángel Ruperto Gómez Sarango y Bertha Genara Sarango Carrillo.-----

-LO CERTIFICO .-

Nueva Loja julio 28, 2017

Dr. Benjamin Granda Sacapi SECRETARIO GENERAL